

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2767 Autorización de las nuevas tarifas del servicio de agua potable para el ejercicio 2018.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 19 de febrero de 2018, con la Conformidad del Consejo Asesor Regional de Precios acordada en sesión de 13 de abril de 2017, se autorizan las nuevas tarifas del servicio de agua potable para el ejercicio 2018, según estudio presentado por la empresa concesionaria en 16 de enero de 2018:

Cuota fija o de servicio

Calibre del contador (mm)	Precio (Euros/mes)
13 mm	6,5276
15 mm	6,5276
20 mm	37,0402
25 mm	60,2217
30 mm	103,5386
40 mm	140,4867
50 mm	221,7405
65 mm	443,4151
80 mm	775,8939
100 mm	1293,0864
125 mm	1847,2399
> 125 mm	2586,0938

Comunidades

Euros/vivienda/mes	6,5276
--------------------	--------

Cuota variable o de consumo

Uso doméstico

Bloques	(Euros/m ³)
De 0 m ³ /bim a 9 m ³ /bim	0,542100
De 10 m ³ /bim a 27 m ³ /bim	1,449535
De 28 m ³ /bim a 80 m ³ /bim	1,944467
Más de 80 m ³ /bim	2,211772

Comunidades (Proporcional n.º de viviendas)

Bloques	(Euros/m ³)
De 0 m ³ /bim a 9 m ³ /bim	0,542100
De 10 m ³ /bim a 27 m ³ /bim	1,449535
De 28 m ³ /bim a 80 m ³ /bim	1,944467
Más de 80 m ³ /bim	2,211772

Uso industrial

Bloques	(Euros/m ³)
Todos los m ³ /bim	1,345102,

Potal menor

Bloques	(Euros/m ³)
Todos los m ³ /bim	0,725025

Marina

Bloques	(Euros/m ³)
Todos los m ³ /bim	0,197000

Pensionistas

Bloques	(Euros/m ³)
De 0 m ³ /bim a 13 m ³ /bim	0,000000
De 14 m ³ /bim a 27 m ³ /bim	1,449535
De 28 m ³ /bim a 80 m ³ /bim	1,944467
Más de 80 m ³ /bim	2,211772

Familia numerosa 3 hijos

Bloques	(Euros/m ³)
De 0 m ³ /bim a 9 m ³ /bim	0,515600
De 10 m ³ /bim a 27 m ³ /bim	0,620311
De 28 m ³ /bim a 80 m ³ /bim	1,849207
Más de 80 m ³ /bim	2,103340

Familia numerosa 4-5 hijos

Bloques	(Euros/m ³)
De 0 m ³ /bim a 9 m ³ /bim	0,515600
De 10 m ³ /bim a 80 m ³ /bim	0,620311
Más de 80 m ³ /bim	2,105830

Familia numerosa 6-7 hijos

Bloques	(Euros/m ³)
De 0 m ³ /bim a 9 m ³ /bim	0,515600
Más de 9 m ³ /bim	0,620311

Familia numerosa más de 7 hijos

Bloques	(Euros/m ³)
De 0 m ³ /bim a 9 m ³ /bim	0,515600
Más de 9 m ³ /bim	0,465374

Tarifa de fugas

Bloques	(Euros/m ³)
Todos los m ³ /bim	1,000000

A efectos de recoger en su momento la elevación de los costes, si se produjese, con motivo de incrementos en el precio del agua de la M.C.T. estableceremos un mecanismo automático de revisión de la tarifa que es parte integrante de la misma. Se establecerá un suplemento que se aplicará en caso de producirse un incremento en el precio de compra de agua sobre 0,6905 €/m³ con que se ha confeccionado este estudio.

La fórmula que nos determina el incremento de la tarifa será:

$$Cte \times F \times (P2 - P1)$$

$$K = \text{-----} + 1$$

Ic

Donde:

K = Coeficiente multiplicador de las distintas tarifas de consumo para actualización de las mismas.

Cte= Constante igual a 1,14.

F = Total de agua facturada por M.C.T., en m³, prevista para el año en curso.

P2 = Coste del m³ de agua de M.C.T. después de la subida.

P1 = Coste del m³ de agua de M.C.T. antes de la subida.

Ic = Ingresos que se obtienen por tarifa de consumo antes de la subida.

Este incremento de precio, que no afectará a la Cuota de Servicio, se implantará automáticamente, a partir del momento en que la M.C.T. grave el agua suministrada para el abastecimiento.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día a la publicación de este Edicto, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, desde la misma fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena 23 de abril de 2018.—La Concejala del Área de Estrategia Económica y Hacienda, María del Carmen Martín del Amor.